

RESOLUCIÓN ASA-23-01-11-004-0821-02-2023

La Autoridad Salvadoreña del Agua (ASA), San Salvador, a los diecinueve días del mes de enero del año dos mil veintitrés. Vistas las diligencias promovidas por la señora MARÍA OFELIA NAVARRETE DE DUBÓN en su calidad de Ministra de Desarrollo Local Ad Honorem y por lo tanto Representante Legal del MINISTERIO DE DESARROLLO LOCAL, titular del proyecto agua potable y saneamiento a ser ejecutado por el MINDEL y será entregado a Junta Agua, ubicado en LOTIFICACIÓN BELLA VISTA II, LOTE N° 35, CANTÓN BUENA VISTA ABAJO, MUNICIPIO DE ZACATECOLUCA, DEPARTAMENTO DE LA PAZ; Y

CONSIDERANDO:

- I. Que en razón de haber presentado la señora MARÍA OFELIA NAVARRETE DE DUBÓN, en su calidad de Ministra de Desarrollo Local Ad Honorem y por lo tanto Representante Legal del MINISTERIO DE DESARROLLO LOCAL, documentación con información relativa al proyecto de Agua potable y saneamiento a ser ejecutado por el MINDEL y será entregado a Junta de Agua, ubicado en LOTIFICACIÓN BELLA VISTA II, LOTE N° 35, CANTÓN BUENA VISTA ABAJO, MUNICIPIO DE ZACATECOLUCA, DEPARTAMENTO DE LA PAZ se realizó el llenado del formulario de solicitud de Permiso de Exploración.
- II. Que mediante resolución de las nueve horas con cincuenta y seis minutos del día trece de enero del año dos mil veintitrés, el Registrador Nacional de Recursos Hídricos, admitió la solicitud de permiso de exploración del MINISTERIO DE DESARROLLO LOCAL, representado por la Ministra de Desarrollo Local Ad Honorem y por lo tanto Representante Legal la señora MARÍA OFELIA NAVARRETE DE DUBÓN.
- III. Que habiendo realizado el análisis técnico respecto de la solicitud y contando con la documentación mínima necesaria presentada por la titular, se determinó mediante el Dictamen Técnico de fecha diecisiete de enero del dos mil veintitrés, la viabilidad de otorgar el permiso de exploración solicitado.
- IV. Que el día 15 de diciembre del año 2022, la ASA celebró la Sesión Ordinaria de Junta Directiva número 10 y en el Acta respectiva, se asentó el punto número 07 denominado: "Delegación para emitir y autorizar los Permisos de Exploración", en el cual la Junta Directiva acordó: "*1) Designar y autorizar al ingeniero Jorge Antonio Castaneda Cerón para que pueda emitir los permisos de exploración conforme a lo establecido en el artículo 98 de la Ley General de Recursos Hídricos (...)*".

POR TANTO, de conformidad a los considerandos anteriores y a lo dispuesto en los Artículos 59 literal c), 92 literal b) y 98 de la Ley General de Recursos Hídricos, SE RESUELVE:

1. OTORGAR EL FERMISO DE EXPLORACIÓN, a la Institución MINISTERIO DE DESARROLLO LOCAL, representada por la Ministra de Desarrollo Local Ad Honorem y por lo tanto Representante Legal la señora MARÍA OFELIA NAVARRETE DE DUBÓN, titular del proyecto de Agua potable y saneamiento a ser ejecutado por el MINDEL y será entregado a Junta de Agua, ubicado en LOTIFICACIÓN BELLA VISTA II, LOTE N° 35, CANTÓN BUENA VISTA ABAJO, MUNICIPIO DE ZACATECOLUCA, DEPARTAMENTO DE LA PAZ.
2. Forma parte integrante de la presente Resolución y por consiguiente de obligatorio cumplimiento para la titular del proyecto, el contenido del Dictamen Técnico de fecha diecisiete de enero del año dos mil veintitrés, incluidas las recomendaciones consistentes en: *1) Otorgar el Permiso de Exploración solicitado, por el plazo de un año, para la perforación de un (1) pozo profundo, en el inmueble ubicado en Lotificación Bella Vista II, lote N° 35, Cantón Buena Vista Abajo, municipio de Zacatecoluca, departamento de La Paz, en el punto definido por las coordenadas Geográficas: Latitud Norte 13.511994 ° y longitud Oeste - 88.836158°; 2) En el caso de que se cambie la ubicación del punto de exploración, deberá presentar a la ASA una nueva solicitud de Permiso de Exploración de aguas*

subterráneas; 3) Notificar a la ASA el inicio de las obras de exploración y presentar un cronograma de actividades, detallando el inicio y final proyectado de cada una de las actividades de exploración; 4) Diseñar estructuras de protección durante la perforación del pozo, así como realizar un sello sanitario adecuado en el pozo para evitar contaminación del acuífero; 5) Presentar el informe final del pozo, que incluya como mínimo: descripción del proceso de perforación, características físicas del pozo, litología, diseño de revestimiento, datos de pruebas de bombeo por etapas y a caudal constante, cálculo de parámetros hidráulicos, e informe de calidad de agua realizado por un laboratorio acreditado. Deberán analizarse los parámetros establecidos en el Reglamento Técnico Salvadoreño RTS 13.02.01:14 y 6) Para poder iniciar la explotación del pozo, el titular deberá presentar la solicitud de Asignación Pública para el uso y aprovechamiento del Recurso Hídrico de acuerdo a lo establecido en el Art. 70 de la LGRH y obtener una resolución favorable otorgada por la Autoridad Salvadoreña del Agua; junto con sus respectivos anexos. Los documentos mencionados, entre otros, serán utilizados de fundamento para realizar la Auditoría Hídrica, según lo establecido en la Ley de General de Recursos Hídricos.

3. La vigencia del presente permiso es de un año calendario, por lo que, si transcurrido dicho plazo la titular no ha efectuado la exploración respectiva, deberá tramitar un nuevo permiso, de conformidad a lo establecido en el artículo 98 de la Ley General de Recursos Hídricos.
4. Independiente de si se realiza o no la exploración, el titular deberá proporcionar a la ASA la información resultante, en un plazo no mayor de sesenta días.
5. El otorgamiento del presente permiso de exploración, no constituye una autorización para Uso y Aprovechamiento del agua del pozo autorizado para la exploración.
6. Los daños y perjuicios que pudiera causar la titular del permiso, deberán ser cubiertos por su cuenta y riesgo.
7. El incumplimiento a la presente Resolución por parte de la titular del proyecto antes mencionado, obliga a esta Autoridad a iniciar los procedimientos administrativos establecidos en la Ley General de Recursos Hídricos.
8. Hacerle saber al interesado que podrá recurrir de la presente resolución, interponiendo recurso de reconsideración, dentro del plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la notificación.

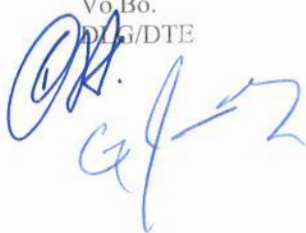
La presente Resolución entrará en vigencia para el plazo de un año, a partir del día de su notificación. - COMUNÍQUESE. - JORGE ANTONIO CASTANEDA CERÓN, PRESIDENTE DE LA AUTORIDAD SALVADOREÑA DEL AGUA-----

Enmendado 2022 VALE.-  
DLG-ET



**ASA**  
AUTORIDAD SALVADOREÑA DEL AGUA  
GOBIERNO DE EL SALVADOR  
**PRESIDENCIA**

Vo Bo.  
DLG/DTE



RNRH-PERM- 01-23-0014

**REGISTRO NACIONAL DE LOS RECURSOS HÍDRICOS DE LA AUTORIDAD SALVADOREÑA DEL AGUA**, San Salvador, a las catorce horas y cuarenta y dos minutos del uno de febrero de dos mil veintitrés.

Habiéndose cumplido con los requisitos establecidos en el Artículo 59 literal c), 92 literal b) y 98 de la LEY GENERAL DE LOS RECURSOS HÍDRICOS, **el suscrito Registrador Nacional del Registro Nacional de los Recursos Hídricos, ORDENA: INSCRIBASE EL PERMISO DE EXPLORACIÓN** a favor de la institución **MINISTERIO DE DESARROLLO LOCAL** que puede abreviarse **MINDEL**, en su calidad de titular del proyecto denominado **"INTRODUCCIÓN DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO, EN LOTIFICACIÓN BELLA VISTA II Y ÁREAS ALEDAÑAS"**.

**EL PERMISO DE EXPLORACIÓN** es otorgado por un plazo de vigencia de **UN AÑO** calendario a partir de la fecha de notificación.

Emítase el Asiento **00017** de inscripción de **PERMISO DE EXPLORACIÓN**, a favor de la institución **MINISTERIO DE DESARROLLO LOCAL**, que puede abreviarse **MINDEL** en su calidad de titular del proyecto denominado **"INTRODUCCIÓN DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO, EN LOTIFICACIÓN BELLA VISTA II Y ÁREAS ALEDAÑAS"**, a ser ejecutado por el MINDEL y será entregado a Junta de Agua Asociación de Desarrollo Comunal Cantón Buena Vista Abajo que se puede abreviar ADESCOCABVI, ubicado en lotificación Bella Vista II, Lote N°35, Cantón Buena Vista Abajo, Municipio de Zacatecoluca, Departamento de la Paz, quien deberá darle cumplimiento a lo establecido en el artículo 98 inciso final de la LEY GENERAL DE RECURSOS HÍDRICOS.



J.C. MIGUEL ALEXANDER RUANO GUTIÉRREZ  
REGISTRADOR ASA

**Registrador Nacional del Registro Nacional de los Recursos Hídricos  
Autoridad Salvadoreña del Agua**

Calle La Reforma #219 Colonia San Benito, San Salvador, El Salvador, Centro América.

Teléfono: (503) 2521-9800, Fax (503) 2521-9827

[www.asa.gob.sv](http://www.asa.gob.sv)